

STRM
TU

BOLETIN

No. 7 Semana del 10 al 14 de diciembre de 2007



Critican al STRM por oponerse a modificar la ley para la inversión en telefonía fija

El gobierno mexicano está buscando modificar la ley de inversiones extranjeras en telefonía fija para permitir que en ésta la inversión pueda alcanzar el 100%.

En el gobierno piensan que la competencia es fundamental para incrementar el crecimiento en la industria de las telecomunicaciones y, para ello, necesitan reformar la ley de telecomunicaciones que pasa por la apertura total de la telefonía fija.

El sindicato piensa que eso no es saludable para el país, ya que una decisión de permitir el 100% de inversión en telefonía fija, podría llevar a la industria de las telecomunicaciones a depender totalmente del capital extranjero, quien, en una situación así, podría determinar las políticas públicas en ese sector, que no serían otras que priorizar el interés del capital y no el social.

Esto último queda claro cuando se ve —si no de qué otra manera se entendería— que hay una estrategia concertada para dominar el mercado de las telecomunicaciones, pues, a demanda de la española telefónica que comanda el ex secretario de hacienda, Francisco Gil Díaz, la presidencia, las secretarías de hacienda, comunicaciones y economía, junto con las comisiones de competencia y telecomunicaciones, se han unido para iniciar una investigación por supuesta dominancia en los mercados de telefonía fija y móvil. Los destinatarios obvios son, desde luego, Telmex y Telcel y el beneficiario Telefónica española.

Por ello, el sindicato de Telefonistas está realizando en la Cámara de Diputados, con la anuencia y apoyo del PRD, varias gestiones para evitar que ello suceda así.

Al gobierno nuestra actitud les parece negativa; tan es así que han emitido críticas desde la presidencia de la república, porque, para ellos, estamos deteniendo el avance del país. Han llegado al punto de tratar de minimizar nuestra actitud porque supuestamente estamos al servicio de Slim.

La empresa, a su manera, acepta estos cambios a la ley de inversiones extranjeras, pues, por un lado, se dice, que con la división de la empresa en Telmex Internacional y Telmex México y éste en mercados de alto y bajo ingreso, supuestamente, se está adelantando a estos cambios; pero, por otro lado, está exigiendo que en la ley se acepte reciprocidad plena, esto es, poder invertir en países como España o EUA, donde hasta el momento se han negado.

Define la UNT su posición ante la reforma laboral

En los próximos días el gobierno federal presentará su propuesta de reforma laboral; es una decisión de gran importancia política y social, que mostrará la visión del gobierno frente a temas que han sido controversiales: la democracia sindical, el corporativismo, la justicia laboral y la modernización del mundo del trabajo.

Por lo visto, el gobierno federal ha decidido mantener la relación privilegiada que los gobiernos priístas y panistas otorgaron en su momento al sindicalismo corporativo, impidiendo el cambio que pueda modificar los cimientos de control y corrupción vigentes. Designar como interlocutores exclusivos a los líderes charros y a los abogados empresariales que los protegen, cancela toda posibilidad de transformación, porque son ellos parte del problema, no de la solución.

El llamado proceso de negociación de la reforma laboral encabezado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) se caracteriza por su oscuridad y la exclusión de toda visión alternativa o disidente, así lo ha denunciado la Unión Nacional de Trabajadores (UNT).

La UNT ha estado negociando con el gobierno desde la marcha que realizamos en enero de 2007 por los aumentos de los productos básicos, en estas reuniones no se han logrado avances importantes en los planteamientos que hizo la UNT. El ejecutivo federal se comprometió en llevar adelante las propuestas sólo si el marca las líneas, los tiempos y los movimientos, lo cual deja a la UNT en segundo término.

Más aún, quieren utilizar esas reuniones para justificar que se está negociando con nosotros y, ante una posible reforma laboral, poder decir que se está consultando a todas las corrientes sindicales mexicanas. →

→
La UNT, en la última reunión plenaria del miércoles 5 de diciembre, acordó dejar claro al gobierno que estamos dispuestos a sentarnos en una mesa de diálogo pero, en la parte de la reforma laboral y productiva, no estamos dispuestos a aceptar que la STPS nos quiera llevar a un terreno donde elabore un paquete de reforma laboral y sólo nos pida avalarlo.

La única negociación con nosotros, se dijo claramente, será cuando se tomen en cuenta nuestras iniciativas —cosa que no ha sucedido aún—, y que no avalamos ninguna negociación donde a la UNT se le margine, al priorizar la negociación con empresarios, abogados de empresa y sindicalismo charro.

Guía de criterios para calificar accidentes reclamados como de trabajo.

Continuación...

Otros documentos.

En los casos en que el riesgo sufrido cause la muerte del asegurado, deberá disponerse previo a la emisión del dictamen de las averiguaciones del ministerio público completa y certificada, certificado de defunción, de necropsia y los resultados de los exámenes de toxicología forense, si éstos fueron practicados.

Solo podrán intervenir en el levantamiento de una acta testimonial en los servicios de Salud en el Trabajo o en la Empresa si ésta es realizada por el personal de Prevención de Riesgos de Trabajo del IMSS: los sujetos mayores de edad que presenciaron los hechos y no los que tuvieron solo conocimiento verbal de los mismos.

La confesional corresponde a la narración del accidente que realiza el trabajador lesionado.

Las actas testimoniales y confesionales, deberán elaborarse bajo las siguientes condiciones:

- ❖ En el servicio de Salud en el Trabajo u oficinas de la unidad médica de adscripción del asegurado y en la empresa.
- ❖ Previa información y explicación suficiente del acto en que van a intervenir el trabajador o testigos.
- ❖ Identificación plena y oficial del asegurado y del o los testigos mayores de edad, mediante credencial de elector, licencia de manejo, pasaporte u otros que revistan el carácter de identificación veraz.
- ❖ En presencia de dos testigos mayores de edad de asistencia en el momento de efectuarse esta diligencia, los que también se deberán identificar con documentos oficiales y/o veraces.

- ❖ Se deben evitar preguntas que induzcan la respuesta o modificar el lenguaje con el que se expresa el que narra los hechos.
- ❖ Al final, se le deberá leer o darse a leer al testigo o al trabajador que confiesa, a fin de que éste esté enterado y ratifique en todas y cada una de las partes, el contenido del Acta.
- ❖ De tener que aclararse o agregarse algún dato al Acta levantada, deberá quedar expresado y plasmado en la misma.
- ❖ Los testigos de los hechos, los de asistencia, el médico, el técnico o ingeniero de los Servicios de Salud en el Trabajo, deberán firmar de conformidad al calce y al margen cada una de las hojas que conforman el acta confesional o testimonial según sea el caso.
- ❖ El trabajador o testigo analfabeto una vez enterado del contenido del acta por la persona que designe de su confianza los avalará por medio de su huella digital del dedo pulgar derecho, al calce y al margen.

No deben aceptarse escritos enviados al Servicio de Salud en el Trabajo como testimonios, toda vez que se ignora quién narra las circunstancias en que ocurrió el accidente.

En los anexos de este Documento se encuentran los modelos de Acta Testimonial y Confesional.

Ningún documento “Aviso para Calificar Probable Riesgo de Trabajo (ST-1), oficiales o actas levantadas, deberá contener borraduras, tachaduras o enmendaduras, pues éstas invalidan al documento portado.

A fin de evitar fraudes en contra del patrimonio Institucional en aquellos casos que se reclame la profesionalidad inicial o de recaída de una lesión en que exista incongruencia entre el salario declarado y el puesto de trabajo desempeñado o aparezca en la vigencia de derechos aplicada en el formato ST-1 modificaciones salariales inmediatamente anteriores a la ocurrencia del riesgo (ejemplos: estibador, ayudantes generales, ayudantes de cocina, repartidores, gerentes y salarios diarios de \$300, \$600, \$1000 etc. Deberá solicitarse con carácter de urgente la aplicación de la vigencia de derechos o revisión de la vigencia por el jefe de servicio de filiación).

CULTURA: *del latin cultura; de colere; cultivar... f. cultivo.*

2) Desarrollo o mejoramiento de las facultades físicas, intelectuales o morales, mediante la educación: luchar por la cultura.

3) Resultado o efecto de cultivar los conocimientos: persona de gran cultura.

4) Fondo o acervo de la civilización en determinado lugar o período: ej. cultura griega, maya, azteca, egipcia etc.

5) Conjunto de ideas habilidades y costumbres que ha ido adquiriendo un grupo humano y transmitido de generación en generación: ej. culturas primitivas o antiguas.